

EL ILUSTRE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE

CAMILO PONCE ENRÍQUEZ

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su **Art. 54**, establece como funciones: **b)** Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; **d)** Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; **h)** Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno; **p)** Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales. ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad; **q)** Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón; **r)** Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; **s)** (Sustituido por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Fomentar actividades orientadas a cuidar, proteger y conservar el patrimonio cultural y memoria social en el campo de la interculturalidad y diversidad del cantón.

Que, el GAD Municipal está en la facultad de instituir símbolos que de identidad propia, a través de la combinación de logotipo, isotipo y slogan.

Que, el cantón Camilo Ponce Enríquez, por las bondades de la naturaleza e idiosincrasia de sus habitantes que se conjugan en armonía, requiere identificarse con un logo que promocióne sus potenciales productivos, turísticos y humanos.

En uso de la facultad legislativa y normativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y los arts. 7 y 57 literal a) del COOTAD, expide la siguiente:

**LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL LOGO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ.**

Art. 1.- DEFINICIONES.- Se establecen las siguientes definiciones para la comprensión y aplicación de esta Ordenanza.

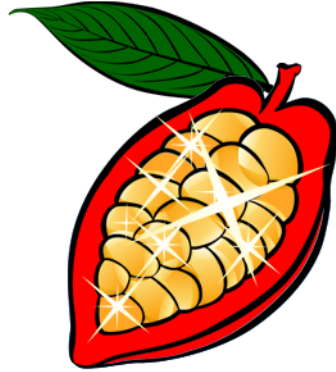
LOGO.- Es un elemento gráfico que identifica a una empresa, un producto comercial o, en general, cualquier entidad pública o privada. Se forma por la combinación de logotipo, isotipo y slogan. Es la forma más clara de dar a conocer una marca. Es la firma de la institución.

**ISOTIPO.-** Se refiere a la parte icónica de una marca. Constituye una vía principal para crear la imagen corporativa de un producto o empresa. Es la parte del diseño que más se recuerda a la hora de reconocer un logo.

**SLOGAN.-** Es la frase identificativa en un contexto comercial o político, y la expresión repetitiva de una idea o de un propósito publicitario resumidos y representados en un dicho. Es el complemento de un producto, persona, institución, para formar confianza.

**Art. 2.- CONCEPTUALIZACIÓN DEL LOGO.-** Se establece la siguiente conceptualización.

- **La Mazorca de Oro.-** Este símbolo es un resumen de la identidad productiva ya ganada y proyectada naturalmente a nivel nacional, provincial y local: La producción de Cacao y la Minería.
- La mazorca con la hoja, están representadas como fuente o sostén del nacimiento de pepas de oro, ya que como productos de la tierra madre, van primero y simbolizan fuente de vida.
- Los colores usados representan la bandera de nuestro cantón.
- **Alcaldía.-** Es un sincretismo que resuelve de manera “popular” y accesible la extensa e inentendible nomenclatura, (necesaria en algunos casos), de “G.A.D. Municipal”. La palabra ALCALDÍA, como forma, resuelve formalismos y relaciona valores como sencillez, practicidad, transparencia...
- Así mismo, marca el inicio de una nueva Administración Municipal, dándole fuerza e identidad a la imagen del Alcalde.
- **Camilo Ponce Enríquez.-** Orgullosamente hace referencia al nombre de nuestro cantón.
- **Nuestra gente, nuestro tesoro!** Concepto intrínseco que relaciona a nuestra gente, (valores), con la palabra “tesoro”, para que el concepto sea integral y tenga relación con la representación de oro en la mazorca, ya que al oro también se lo simboliza como un tesoro.



# ALCALDÍA

## Camilo Ponce Enríquez

*Nuestra gente, nuestro tesoro!!*

### Art. 3.- CONTEXTO DE LA PROPUESTA

- Según el PEA cantonal, nuestra principal actividad productiva son: la Minería y la Agricultura.
- Dentro de la Agricultura el cacao es nuestro principal producto y en la minería el oro
- Así nos conocen a nivel provincial y nacional
- Combinamos estas dos potencialidades y creamos un solo elemento
- Utilizamos la fuente (candar) es un tipo de letra (sin serif), legible y elegante
- Utilizamos en el isotipo los colores de la bandera
- Amarillo: Riqueza aurífera
- Rojo: La fuerza de los moradores que hicieron posible la cantonización
- Verde: La producción cacaotera y los pastizales
- Azul: color que expresa sabiduría, inteligencia, está asociado al espacio, inmortalidad, cielo y agua como elementos representantes de paz y quietud, paciencia y tolerancia.

Art. 4.- Quedan derogadas las ordenanzas y disposiciones que por su similitud se opongan a la presente normativa, que entrará en vigencia a partir de su aprobación por

parte del Concejo Municipal, y publicación en el sitio web institucional, sin perjuicio de que aparezca en el registro oficial.

Art. 5.- La Dirección Financiera asignará los recursos suficientes, o gestionará ante la empresa privada la elaboración, difusión y entrega del logo.

Art. 6.- Todas las dependencias y servidores municipales difundirán el presente logo para su conocimiento y aplicación.

Art. 7.- La Comisaría Municipal de conformidad con la Ordenanza pertinente sancionará las infracciones del mal uso del logo municipal.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Camilo Ponce Enríquez, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce

Sr. Manuel Espinoza Barzallo  
**ALCALDE**

Ab. Leny Patiño Llanos  
**SECRETARIA GENERAL**

**CERTIFICO: LA ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL LOGO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**, fue discutida y aprobada por el Concejo del GAD. Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez en sesiones ordinarias los días 21 y 28 de julio del 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial.

Camilo Ponce Enríquez, 30 de julio de 2014

Ab. Leny Patiño Llanos  
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**

**ALCALDÍA DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**, al primer día del mes de agosto de 2014, de conformidad con lo prescrito en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente **ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL LOGO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**, ordeno su Promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial.

Camilo Ponce Enríquez, 1 de agosto de 2014

Sr. Manuel Espinoza Barzallo  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**

Proveyó y firmo **“ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA EL LOGO MUNICIPAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ”**, el señor Manuel Espinoza Barzallo, Alcalde del GAD. Municipal de Camilo Ponce Enríquez a los 4 días del mes de agosto de 2014.

Camilo Ponce Enríquez, 5 de agosto de 2014

Ab. Leny Patiño Llanos  
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRÍQUEZ**